

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 197-2018-GM/MPMN

Moquegua, **25 MAYO 2018**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 323-2018/GAJ/MPMN, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 1) y 2) del artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son Bienes de Propiedad Municipal: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, con Informe N° 1453-2018-SGPCUAT/GDUUAT/GM/MPMN, de fecha 25 de Mayo de 2018, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Plan de Trabajo: Colocación de Cerco Perimétrico en el Sector Denominado "Fundo Predio Parcela B Sector Cerro Blanco".

Que, mediante Informe N° 629-2018-GDUUAT/GM/MPMN, de fecha 25 de Mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo: Colocación de Cerco Perimétrico en el Sector Denominado "Fundo Predio Parcela B Sector Cerro Blanco" en el ejercicio 2018 por un monto de S/25,575.00 (veinticinco mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles). Para que sea ejecutado en el mes de mayo y junio del presente año.

Que, con Proveído N° 1183-GM-MPMN, de fecha 25 de Mayo de 2018, solicita su atención.

Que, con Informe N° 461-2018-SPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Mayo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: Colocación de Cerco Perimétrico en el Sector Denominado "Fundo Predio Parcela B Sector Cerro Blanco" en el ejercicio 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>0073-2 Plan de Trabajo: Colocación de Cerco Perimétrico en el Sector Denominado "Fundo Predio Parcela B Sector Cerro Blanco"</b>
<b>Meta Presupuestal</b>	
<b>Rubro</b>	09 Recursos Directamente Recaudados
<b>Costo Total</b>	S/25,575.00 Soles
<b>Plazo de Ejecución</b>	Mayo y Junio 2018



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N°0211-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal el presente informe para la revisión y opinión legal, la que llevará acabo la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde será aprobado mediante acto resolutivo.

Que, teniendo en consideración que el objetivo principal del Plan de Trabajo: Colocación de Cerco Perimétrico en el Sector Denominado "Fundo Predio Parcela B Sector Cerro Blanco", es realizar la colocación del cerco perímtero en el sector denominado "Fundo Predio Parcela B Sector Cerro Blanco" a fin de proteger el área delimitada para que esta no sea invadida. Y con Objetivo Específico: Identificar y señalar los límites de un predio municipal, Proteger el predio de propiedad municipal realizando un cerco perimétrico, con alambradas de púas.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto en el numeral 20) artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, sobre delegación de facultades a la Gerencia Municipal, para resolver en última instancia administrativa los asuntos resuelto por las demás Gerencias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo: Colocación de Cerco Perimétrico en el Sector Denominado "Fundo Predio Parcela B Sector Cerro Blanco". Por un monto de S/.25,575.00 (veinticinco mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución del 28 mayo al 10 de junio del 2018. Conforme al detalle expuesto en el Informe N°461-2018-SHP/GPP/GM/MPMN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL